

ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

2759/3

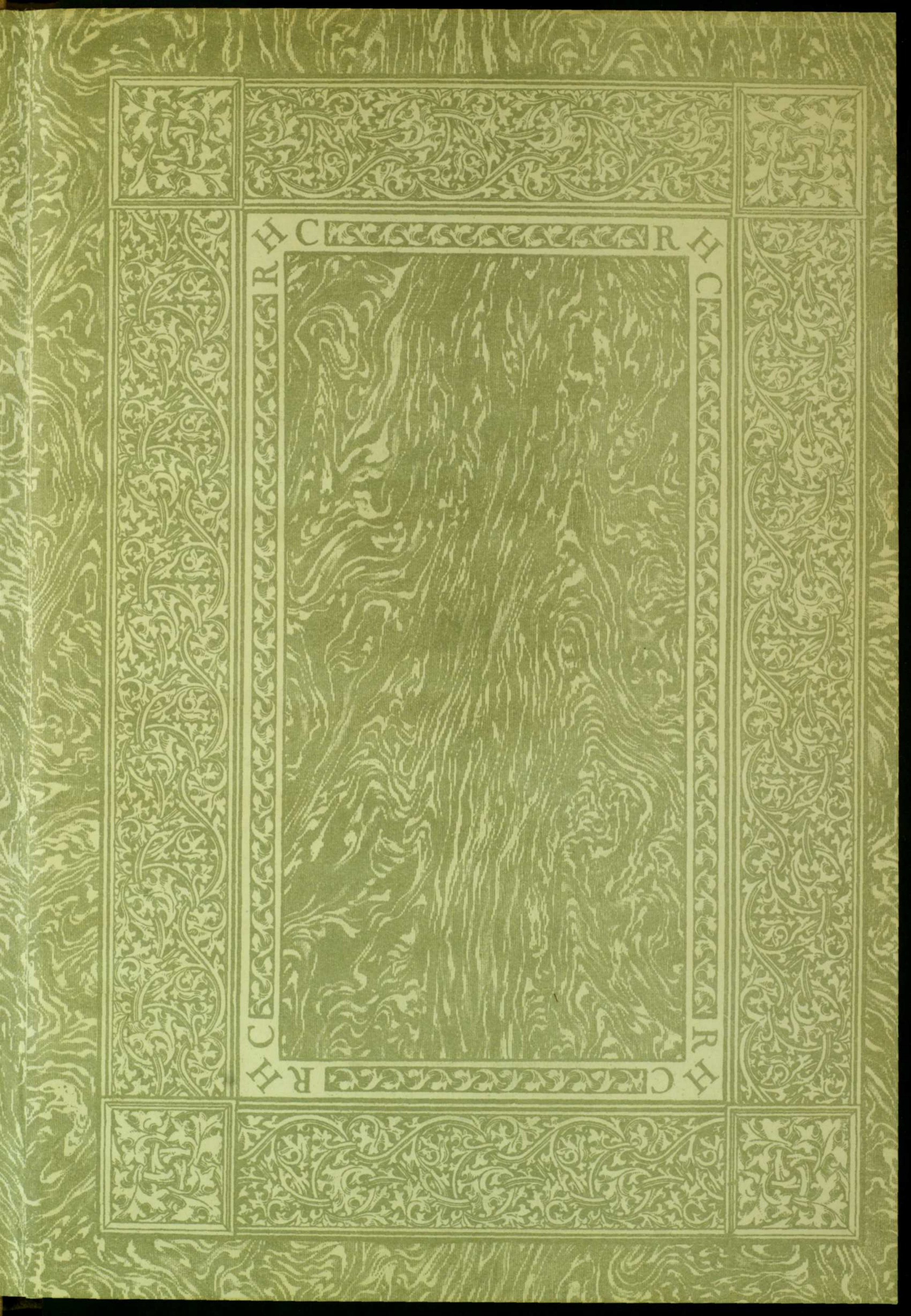


1967, sept., 13-  
1968, junio, 7

H C R H



H C R H



~~Handwritten scribble~~

Ayuntamiento de CrevillenteProvincia de Alicante

Libro de Actas de las sesiones celebradas  
por la Comisión Permanente de este Excmo.  
Ayuntamiento.

Número 21

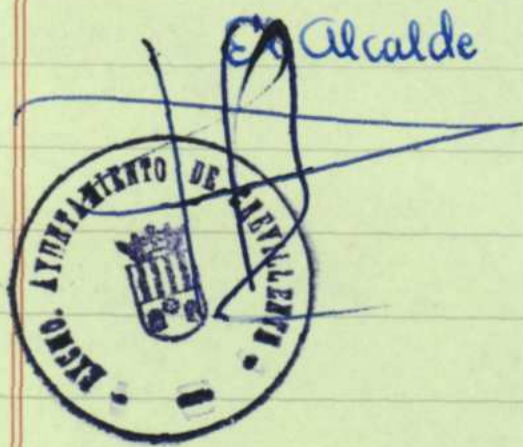
Diligencia de apertura:

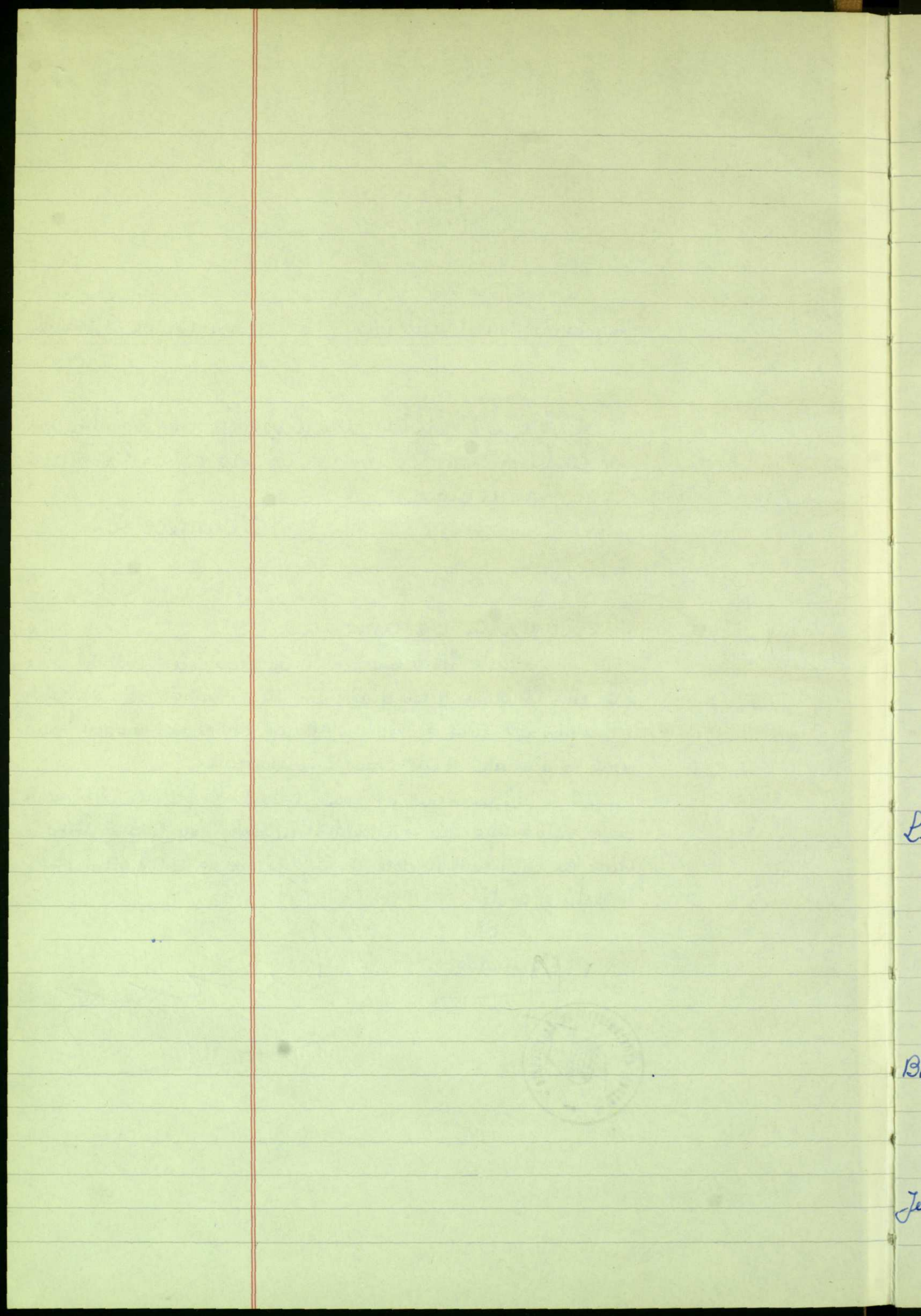
Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste extendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Gillo Oliver, en Crevillente a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vº Bº

El Alcalde







Continuación del Acta celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de Septiembre de 1967.

licencia mientras duren las obras, en entera de posibles accidentes.

PARA EL PAVIMENTADO.- 1ª.- Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua Travesía de Cervillera, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la calle Santísima Trinidad.

2ª.- Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo esta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que acabará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impuestos que se produzcan.

3ª.- Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista, Don Francisco Caudela Caudela.

Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Bienvenido Luis Outenient.-

A Don Bienvenido Luis Outenient, construcción de un edificio de planta baja y piso en Avenida de la Paz.- La línea de la calle Rambla será recta, tal y como señala en el plano de alineación el S. Topógrafo Municipal.

Juan Peral Galipienso.-

A Don Juan Peral Galipienso, construcción de un edificio de nueva planta para vivienda en el Bogueira del Calvario.

Manuel Machado Torres

A Don Manuel Machado Torres, construcción de un alberque rural en la partida del Cadrapet. - Debiendo ubicarse de forma que se halle a diez metros del eje de caminos y a tres de paredes medianeras, de existir estas.

Manuel y Vicente Sánchez Pardo

A Don Manuel y Don Vicente Sánchez Pardo, construcción de una nave industrial en Arrenda de Ignacio Uap.

Jesús Berenguer Machado

A Don Jesús Berenguer Machado, elevación de un piso en la c/ Colón nº 56.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 196.485 pesetas (ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas), cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Paga anticipada a Don Pedro Menargues Ferrández

Se accede a la solicitud de Don Pedro Menargues Ferrández, para que se le anticipe la paga de un mes como Funcionario.

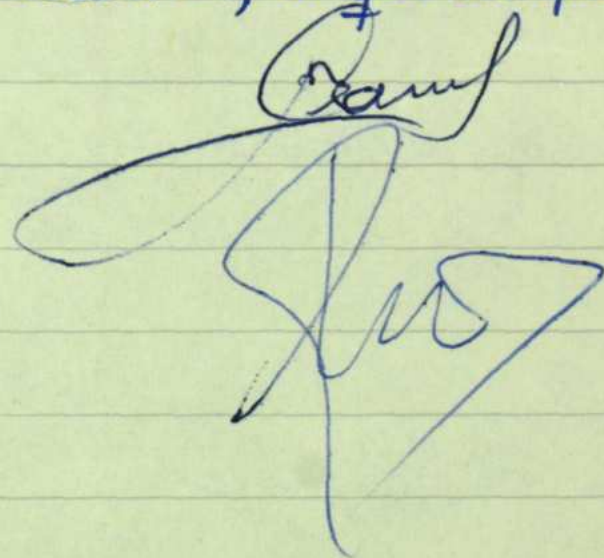
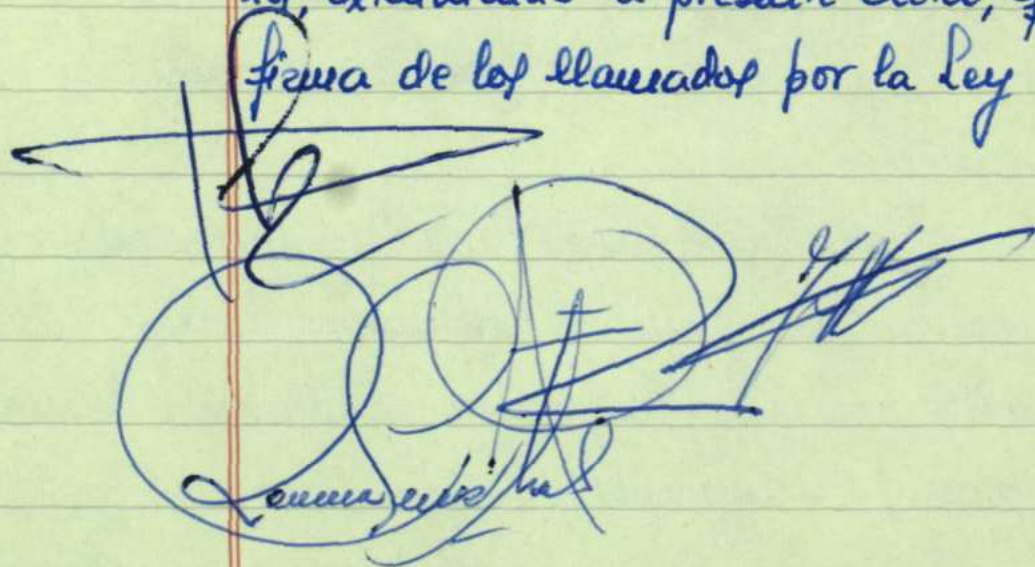
Estudio dirección única circulación de reliquios

En ruegos y preguntas, indica el Sr. Galvañ, la conveniencia de establecer la dirección única en la circulación de reliquios en la población, a lo que manifiesta el Sr. Uacía, que se tiene en estudio por la Comisión de Gobernación.

Colocación en reliquios municipales de dispositivo antiparasitario

También pregunta el Sr. Galvañ, si los reliquios del Ayuntamiento han adoptado el dispositivo antiparasitario, de acuerdo con lo legislado por la Superioridad, indicando el Sr. Presidente, que ya ha dado órdenes para su cumplimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendo la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la, de que certifico.







además de ello el lugar designado no es el idóneo por razones estéticas.

La Comisión, tras detenido estudio, hace suyo el informe de Gobernación y acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas por la Comisión de Gobernación en el informe aludido.-

#### LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando las licencias para construcción de obras mayores, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Diego Foual Graudal, construcción de una nave para granja avícola en Cuartel Este nº 32.- Ha de hacer pacto de indivisibilidad de parcela mínima de 2.000 metros. Deberá separarse 3 metros de propiedades colindantes. Se retraqueará 10 metros del eje del camino.

Don Salvador Aznar Pérez, construcción de un almacén avícola en Partida del Cadupet. Deberá separarse 3 metros de las propiedades colindantes, y retraquearse 10 metros del eje del camino. Se impone sanción de derechos dobles por hacer la obra sin autorización municipal.

A Don Manuel Soriano Ural, construcción de edificio de planta baja, para almacén y vivienda en la calle Feavería de Carretera de la Estación.

A Don Antonio Carreres Ural, construcción de vivienda de planta baja en la c/ Seudra nº 11.

Vistas los expedientes sobre solicitud de licencias de apertura de industrial, formulados por Don José Navarro Vilella; Taylor y Albano Caudal Gallardo, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto tramites se han



llevado a cabo, en los presentes expedientes, y en particular los informes de la Comisión de Fomento, procede emitir el siguiente informe:

1.º- El emplazamiento a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones aludidas siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.º- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO DE LA CALLE CASTELAR, A INSTANCIA Y CARGO DE PARTICULARES.

Dada cuenta de la petición de los propietarios de esta de la calle Castelar, para que se

les autorice a ejecutar por su cuenta y a su cargo el alcantarillado y pavimento de la misma calle, en las condiciones técnicas que les fijó el Ayuntamiento. Y visto los informes de los señores Ingeniero y Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

Por lo que respecta al alcantarillado:

1.º- Se sujetarán a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 1964, para las instalaciones de alcantarillado, realizadas por petición y a cuenta de particulares.

2.º- La tubería a instalar será de horwigón de 30 cm. de diámetros y juntas estancas.

3.º- Se instalarán 3 pozos registro del tipo adaptado a la localidad, y la tubería formará las rectas necesarias de pozo a pozo y cante única, máxima que permita la pendiente de la calle.

4.º- Los sumiderales precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón.



tiene contratado este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que este trabajo ha de realizarse fuera de la jornada normal que el mismo tiene establecida. El presupuesto asciende a 27.640.- pesetas (veintisiete mil seiscientos cuarenta pesetas).

Considerando que en "Resultas" existe una cantidad destinada a la redacción de planes parciales, para desarrollar el General; la Permanente acuerda aprobar esta propuesta, si bien deberá tenerse en cuenta que la redacción del Plan Parcial correspondiente no podrá elevarse a efecto hasta tanto sea aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de Cerverte, con carácter de definitivo.

Se retiran del Orden del Día, por orden de S. Sr., los puntos X y XV, del mismo.

APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN C/ S. MA. TRINIDAD, POR PAVIMENTADO DE LA MISMA, A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA LUISA MAGRO MAGRO.

Se accede a la petición de Doña María Luisa Magro Magro, para que se le aplaze el pago de contribuciones especiales por pavimentado de la calle Santísima Trinidad, esta vez, habida cuenta del informe de Intervención que en el expediente consta en el que dadas las circunstancias especiales que en el caso concurre, considera que debe concederse el aplazamiento que solicita, en los siguientes términos:

1º Plazo : Al 15 de Enero de 1968.  
 2º Plazo : Al 15 de Abril de 1968.  
 3º Plazo : Al 15 de Julio de 1968.  
 4º Plazo : Al 15 de Octubre de 1968.

SE DESESTIMA CAMBIO DE TITULAR EN EL RECIBO POR ENLUCIDO DE FACHADA AÑO 1966 POR VENTA, A PETICION DE D. VICENTE CANDELA.

Se desestima petición de cambio de nombre de recibo del Arbitrio de enlucido de fachadas correspondiente al ejercicio de 1966, a cargo de Don Vicente Candela Martínez, en Paseo de la Estación, ya que de conformidad con el informe de Intervención, este extremo debió acreditarse en su día, durante el periodo de exposición al público y en posterior notificación individual, tomándose nota para el ejercicio actual y si-

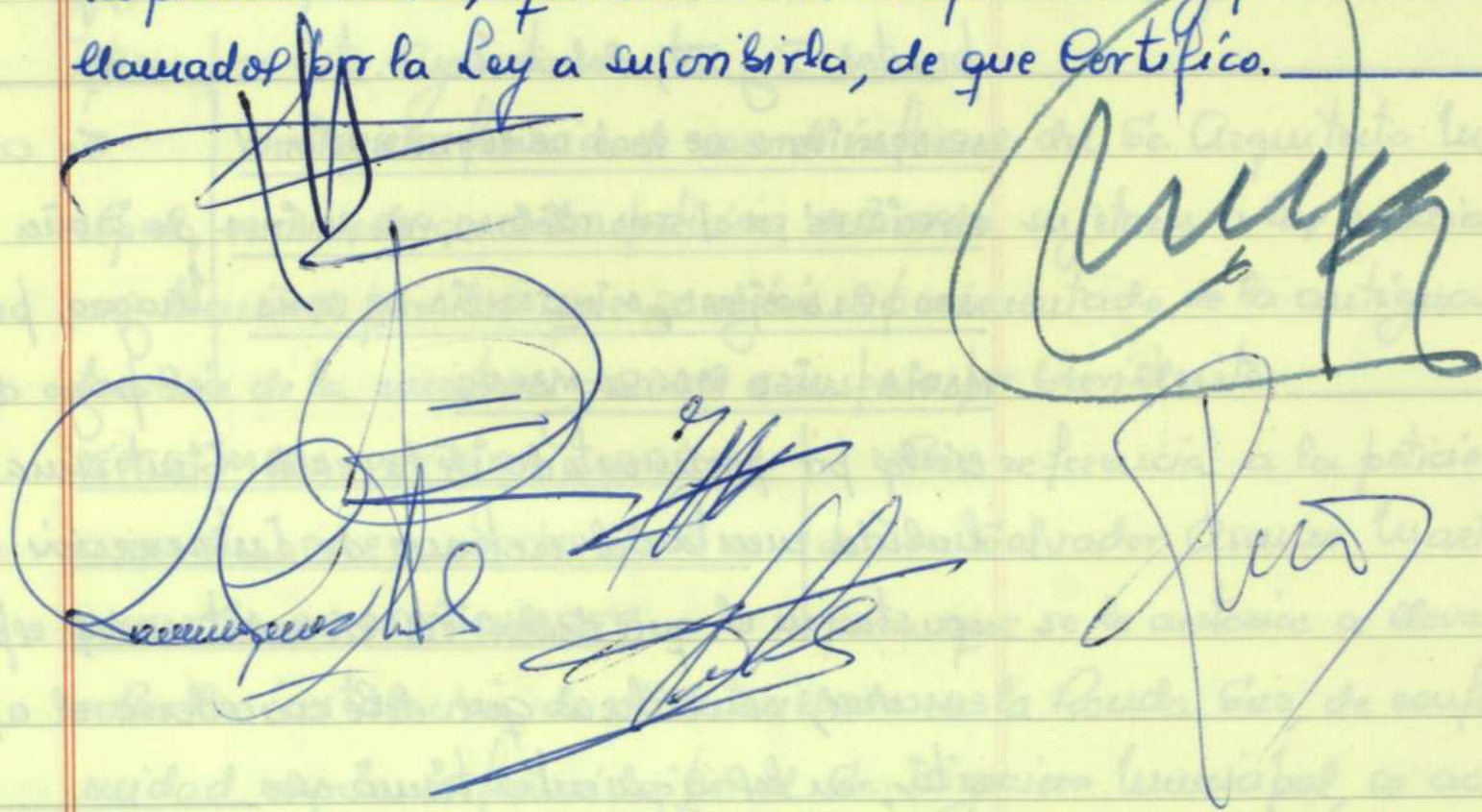
quientes de que el nuevo propietario de la finca es Don Francisco  
Caudela Martínez, domiciliado en la e/ San Joaquín n.º 41.

ANULACIÓN DECIBO POR CARRO DE TRANS-  
PORTE A DECIBO DE FRANCISCO SANTACRUZ  
ORTIZ, AÑO 1.966.

Se anulan los recibos corres-  
pondientes emitidos a nombre de  
Don Francisco Santacruz Ortiz, por

el concepto de situado o parada de carro, ya que corresponde  
al año 1.966 y el interesado a pesar de que solicitó autorización,  
que le fue concedida, no hizo uso de ella al exigírselo que el ca-  
ro había de estar provisto de ruedas de goma.

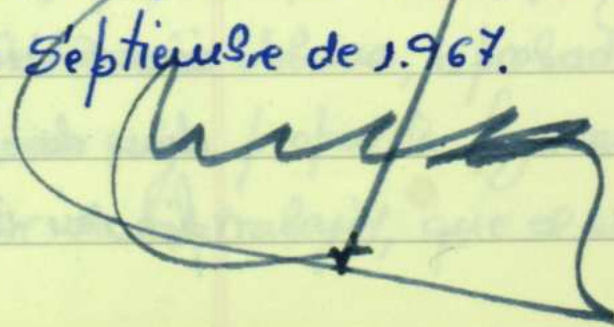
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-  
dente levanta la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose  
la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los  
llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Diligencia: La pongo, yo el Secretario para hacer constar  
que la sesión a celebrar el día 25 de los corrientes, en pri-  
mera convocatoria, y el día 27, en segunda, no se ha celebra-  
do por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al  
artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En el día 28 de Septiembre de 1.967.











los mismos fines que se viene utilizando, por la cantidad de Veinticinco mil pesetas anuales, con efectos desde 1º de Enero del año en curso, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento actúa en calidad de subarrendatario.

Limitación consumo energía eléctrica a Conserjes de edificios de propiedad municipal.

A propuesta del Sr. Interventor, se acuerda que en lo sucesivo se limite el consumo de energía eléctrica a los conserjes o porteros de edificios de propiedad municipal, que ocupan vivienda en los propios edificios, de modo que el Ayuntamiento se limitará a satisfacer como máximo el importe de 50 KW., mensuales por vivienda, siendo de cuenta de los ocupantes de las viviendas, lo que exceda de este límite, debiendo establecerse contador independiente, y en el supuesto de que hallan dos contadores el límite será de 25 KW., para el de alumbrado, y 25 para el de usos domésticos.

Licencias de obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Manuel Guesada Luán

A Don Manuel Guesada Luán, construcción edificio de planta baja y piso para almacén y viviendas entre cl. San Pedro y cl. en Proyecto, debiendo separarse cinco metros del eje de la calle en Proyecto, para guardar línea en esta calle.

Antonio Pomares Aznar

A Don Antonio Pomares Aznar, construcción de un albergue rural en Partida del Cadapet, debiendo ubicarse de forma que se halle a diez metros del eje de camino y a tres metros de propiedad colindantes.

José Pérez Arganda

A Don José Pérez Arganda, construcción de un local-almacén en Bogueza del Calvario nº 47.

Antonio Alfonso Galipienso

A Don Antonio Alfonso Galipienso, construcción de un edificio de planta baja y piso en la cl. Pravelles.

Manuel Pomares Aznar

A Don Manuel Pomares Aznar, construcción de un albergue

rural en la Partida del Cañapet; deberá ubicarse de forma que quede como mínimo a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

Tomás Liza Jover

A Don Tomás Liza Jover, construcción de un albergue rural en Partida de "Lata"; deberá ubicarse de forma que se halle, como mínimo, a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

Arturo Pastor Pérez

A Don Arturo Pastor Pérez, y Hermanos, rectificación y ampliación del proyecto para construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y seis pisos en la calle General Sanjurjo n.º 5.

Fco. Luuuvra Morales.-

A Don Francisco Luuuvra Morales, construcción de una Iglesia, locales para Acción Católica y viviendas de los Sacerdotes, en la el. Santísima Trinidad; esta licencia está exenta de pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Concordante con la Santa Sede.

Informe instalación nuevas industrias.-

Vicente Luaj Ostuño  
José Luajía Santos

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por Don Vicente Luaj Ostuño y Don José Luajía Santos, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, en autos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular los informes de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones

abundancia en las condiciones que se señalan en el número anterior.- En la de Don Vicente Lucá Oetúño, existe una fábrica de tejidos a unos 70 metros de distancia y otra de hilados a unos 200.- En la de Don José Leuzcía Santos, existe una fábrica de tejidos a unos 50 metros de distancia y a una tintorería a unos 100 metros.

Por orden de S. Sa., el Presidente, se retirará del Orden del Día los puntos VII, XII y XIV.-

Instalación agua potable en el Cementerio Municipal.-

Dada cuenta de la propuesta del Ingeniero Municipal y Servicio Municipalizado de Aguas, para que se dote de este servicio y de bocas de riego al Cementerio Municipal, con motivo de las obras que se están ejecutando en dicho recinto, y para que se extienda en su día mediante derivaciones necesarias, así como que se instale una fuente para uso y servicio de los visitantes. Resultando que el presupuesto asciende a 22.955 pesetas (veintidos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas), en el cual van incluidos los gastos de personal, los cuales había que deducir por emplearse en la ejecución del mismo personal de la plantilla del servicio, y material por adquisición directa con las existencias de almacén del propio servicio.- Considerando que no excede este presupuesto de los límites del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.- Se acuerda aprobar dicho presupuesto y que se lleve a efecto la ejecución de las obras a la mayor brevedad y de la forma que se propone, debiendo establecerse un contador para controlar el consumo de agua que se produzca.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 34.404'85 pesetas (treinta y cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos), cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.-

Devolución cantidad por licencia de obras.-

Custodio Lucá Ardidi.-

Dada cuenta del expediente de la reclamación que contra liquidación de licencia de obras por construcción de edificio en la ej. Santísima Trinidad, presentó Don Custodio Lucá Ardidi, y que dio lugar al acuerdo adoptado por esta Removiente el 14 de Junio del año en curso, quien le fue notificado al interesado el 30 del mismo mes, y que viene a completar la autorización concedida por sesión

de esta Permanente de 19 de Diciembre de 1966, a los señores Juan Sánchez Espadas, Manuel Brotos Aguelo y Antonio Luis Ardid. Resultando que puntualizados los extremos que vienen a aclarar el mencionado acuerdo, del que el plazo reglamentario concedido para recaer, resulta ser que el acuerdo de 14 de Junio el firme y convalidado por el interesado, se acuerda, vista la liquidación del Decreto de la Alcaldía n.º 731-5, de 20 de Julio, devolver a los señores Sánchez Espadas, Brotos Aguelo y Luis Ardid, la cantidad de 57.712'60 pesetas, como consecuencia de la rectificación de la liquidación de licencia de obras concedida para construir un edificio de 40 viviendas y 3 locales comerciales, sito en la calle Santísima Trinidad.

Al propio tiempo se le recuerda a los propietarios del edificio que, por patios que no deben acusarse en fachada, se entiende aquellos que están situados por lo menos en la segunda cruzija del edificio, contándose estas a partir de fachada, no siendo éstas desde vía pública, lo que debe comunicarse a los interesados en cumplimiento del acuerdo de 14 de Junio de 1967.

Devolución fianza caudal cuba Serrano, S.A.-

Dada cuenta del expediente instruido sobre la devolución de fianza solicitada por Don Francisco Serrano Aguelo, en nombre de Serrano, S.A. de Eldre; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad, se acordó cancelar la garantía que, consistente en 23.562'91 pesetas constituyó en su día Don Francisco Serrano Aguelo, en nombre de Serrano, S.A., de Eldre, como adjudicatario del caudal-cuba para el servicio de riego e incendios de este Ayuntamiento, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la cantidad solicitada.

Cuenta Recaudación en voluntaria primer semestre 1967.-

Vistos los informes que el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don Enrique Eubenero Portero, eleva a esta Comisión con motivo de la censura de la cuenta del primer semestre de 1967 que presenta el Oficial de Recaudación en voluntaria, Don José Luis Carlueta,



se acuerda la aprobacion de dicha cuenta por un importe (de, digo, tanto en el cargo como en la data de 3.995.135'16 pesetas (tres millon-  
ves novecientas noventa y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas con  
dieciseis centimos).

Cuenta Recaudacion en  
Ejecutiva primer semes-  
tre año 1.967.-

Vistos los informes que el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don Enrique Fabero Posteo, eleva a esta Comision con motivo de la entrega de cuentas del primer semestre de 1.967, que presenta el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, Don Antonio Aduar Soriano, se acuerda lo siguiente:

1.- Se aprueba la Cuenta del primer semestre de 1.967, rendida por el Agente Ejecutivo, Don Antonio Aduar Soriano, por un importe tanto en el cargo como en la data de Seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con setenta y tres centimos.

2.- Declarar de perjuicio de valores los siguientes:

Papel pendiente año 1.962 . . . . .	80.145'82 pts.-
" " " 1.963 . . . . .	27.021'64 "
" " " 1.964 . . . . .	68.571'75 "
" " certificación descubierta Plus Valia 1.962 . . . . .	224'85 "
" " " " " 1.963 . . . . .	25'00 "
" " " " Licencia Apertura 1.963 . . . . .	501'60 "
" " " " Alc. Colector Central . . . . .	2.450'00 "

Corresponde en primer grado (más de dos años en recaudacion; solo es preventivo).

SEGUNDO GRADO, (más de cinco años en recaudacion; afianzamiento 50%):

Papel pendiente año 1.961 . . . . .	2.096'24 pts.-
-------------------------------------	----------------

De esta cantidad corresponde afianzar el 50%, es decir, 1.048'12 pesetas, pero existiendo un depósito a favor del Agente Ejecutivo de pesetas 2.948'56, cubre con exceso la expresada cantidad, pudiendo procederse a devolver el sobrante si se estimara oportuno.

3.- Devolver, en su caso, el exceso de depósito por afianzamiento de Valores Perjudicados a favor del Sr. Aduar Soriano.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Gastos elecciones Procuradores  
en Cortes (cabezas familia).-

I.- Aprobar los gastos que se calculan según presupuesto del Sr. Interventor, para las elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de cabeza de familia de esta provincia, fijándose para gastos de los Presidentes y Adjuntos, 600.- pesetas por mesa, incluyendo la de Oficina de Información.

Expediente disciplinario  
al Policía Municipal, Don  
Bernardo Couejero Moliva.-

II.- Dada cuenta del parte de la Policía Municipal (Jefatura) del día de hoy, sobre incumplimiento de obligaciones del Policía Municipal, Don Bernardo Couejero Moliva, se acuerda incoar el correspondiente expediente al interesado, designando Jefe Instructor del mismo, al Teniente de Alcalde, Don Jerónimo Maciá Coref.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que Certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento el día 18 de Octubre de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo Maciá Coref

Don José Galvañ Peral

Don Ramón Gómez Mañ

Interventor:

Don Ginés Masia Buforn

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la Villa de Benicarló a las veinte horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Jerónimo Maciá Coref, Don José Galvañ Peral y Don Ramón Gómez Mañ, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Ginés Masia Buforn. Excusa su falta



de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Puig.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Instalaciones eléctricas por Hidroeléctrica Española, S.A.-

En correspondencia y Boletines Oficiales, se dio cuenta de que en los Boletines Oficiales de la provincia números 215, 220, 222 y 232, se insertan anuncios de la Delegación de Industria de la provincia, sobre instalaciones eléctricas a realizar en el término municipal, en las que el peticionario es Hidroeléctrica Española, S.A., de todas ellas. Se refieren a instalación de línea de A.T. a C.T. de Don Cayetano Aznar, en Arenilleute; Idem. gasolinera en Arenilleute; Idem. de Don Isidro Boyer Luál, en Arenilleute; C.T.I. en San Antonio de la Florida, en Arenilleute; y L.A.T., cambio de alimentación al C.T. Realugo, en esta localidad, de las características que se insertan en los anuncios. Se informa sobre (estas), digo, este particular que todas las instalaciones referidas se hallan en funcionamiento, y que no afectan ni a camino, ni a ríal pública, ni terrenos de propiedad municipal. Sobre ello se acuerda comunicar a la Delegación de Industria que las instalaciones cuya información pública se abre sobre el otorgamiento de la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de las mismas, están todas ya en funcionamiento, y que por parte de este Ayuntamiento no se tiene nada que objetar salvo el extracto referido.

Anuncio subasta pastos 500 c.l. del monte nº 15-P, "Sierra Baja y Lomas".

S.E. queda enterada de la comunicación del Patrimonio Forestal del Estado, para que se celebre, previo el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia, la subasta del aprovechamiento de pastos (500 c.l.), correspondientes a una superficie de 1.000 has. del monte Sierra Baja y Lomas, nº 15-P del Catálogo, sito en el término municipal de Arenilleute, por una tasación de 24.000 pesetas, y tiempo de disfrute de 8 meses (de Octubre de 1967 a Mayo de 1968). Como quiera que esta comunicación llegó con excesivo retraso, la Alcaldía llevó a efecto el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia de la subasta

referida, por lo cual se somete a ratificación de esta Permanente la actuación que ha llevado a cabo la Alcaldía sobre el particular.- S.E. acuerda ratificar en todas sus partes dichas actuaciones.

Concurso para Encargado de la Biblioteca Municipal.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para que se rectifiquen los bases del concurso para proveer el cargo de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, actualmente vacante, previo concurso de méritos y para contratar estos servicios, en el sentido de que se fijó la gratificación mensual de 3.000.- pesetas, rectificando la dotación anterior, por considerarla del todo insuficiente. Tras la deliberación consiguiente, se acuerda aprobar esta propuesta, señalando el haber mensual referido de 3.000.- pesetas, y que se proceda a la mayor brevedad a convocar el concurso de méritos referido, teniendo en cuenta que la nueva retribución se percibirá a partir de 1º de enero del año próximo.

Desestimando caducidad situado de taxi concedido a José Berenguer Corel.

Vista la instancia de Don Víctor Caudela Cidruor, como Presidente del Sub-grupo Local de Auto-taxis, denunciando el hecho de la caducidad del situado de taxi concedido a Don José Berenguer Corel, por considerar que el vehículo del interesado no ha prestado servicio de taxi durante más de un año en esta población, por lo que le es de aplicación el artículo 24 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de 4 de Noviembre de 1964, y visto el informe de la Policía Municipal, en que se demuestra el hecho de que el interesado no ha dejado de prestar el servicio de taxi durante el tiempo que denuncia el Presidente del sub-grupo, ya que si bien no ha conducido el vehículo personalmente, por habersele retirado el carnet, lo ha hecho otra persona en su lugar, lo cual no supone dejación de prestar el servicio.

Tras deliberación, la Permanente acuerda desestimar la reclamación del Presidente del Sub-grupo Local de Auto-taxis, por no ser de aplicación el precepto invocado.

Cambio de vehículo en situado de taxi, de Don José Berenguer Corel.

Vista la instancia de Don José Berenguer Corel, solicitando el cambio de vehículo del situado del que es titular, sustituyendo el anterior matrícula M-91.548, por otro nuevo, marca Seat-1.500,





matricula A-113.053, motor nº CA-071474 y bastidor nº CA-057957, y visto el informe de la Comisión de Gobernación, en el que se manifiesta que el nuevo reliculo que ha de sustituir al anterior cumple las condiciones técnicas exigida por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se acuerda acceder a la petición del interesado, autorizando por tanto la sustitución del reliculo anterior por el nuevo a que se hace referencia, y previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza.

Queda sobre la mesa para mejor estudio denuncia de varios comerciantes de esta localidad, sobre incumplimiento por parte de los vendedores ambulantes de la condición de tales y de sus derechos en esta localidad, produciendo competencia ilícita al comercio de la misma.

Vista la petición de Don Francisco López Sánchez, que el puesto nº 2 de pescados del Mercado de Albatos, del que el adjudicatario Don Sulpicio Selva Berenguer, pasa a nombre del interesado por transmisión, y dada cuenta del informe de Intervención, en el que se señala que, con arreglo a las normas vigentes sobre adjudicación y transmisión de puestos del Mercado, prohíbe las transmisiones internas para los puestos adjudicados a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal correspondiente, que ha sido modificada, habiendo adquirido Don Sulpicio Selva Berenguer, la concesión del puesto después de haber entrado en vigor esta Ordenanza modificada, por lo que resulta que el mencionado Sr. Selva no puede transmitir internamente, sino en todo caso renunciar a favor del Ayuntamiento si no necesita el puesto, que si lo adjudicara de nuevo en pública subasta. Por todo ello se acuerda denegar la transmisión solicitada.

Se retirau del Orden del Día los puntos nº VIII, IX y XIV, por orden de S. S.ª.

Informe instalación industrial de Don Antonio Fuentes Soriano.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulada por Don Antonio Fuentes Soriano, y teniendo que emitir informe esta Corporación, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo, en autos tramitados se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular los informes de la Comisión de Fomento de esta Corporación.







Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 2 de Noviembre de 1967, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

- Presidencia  
Don Pascual Lillo Oliver  
Asistentes  
Don Vicente Mas Puig  
Don Primitivo Macia Corvel  
Don José Palvañ Peral  
Interventor  
Don Jesús María Buforn  
Secretario  
Don Juan Orts Ferrans

En la villa de Cervillente a las veinte horas del día dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig, Don Primitivo Macia Corvel, y Don José Palvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistidos de un, el Secretario General, Don Juan Orts Ferrans, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto acordado. Asiste el Interventor de Cuentas, Don Jesús María Buforn. Justifico su falta de asistencia, el Cuarto Teniente de Alcalde, Don Ramón Jiménez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.

En correspondencia oficial, S.E. queda enterada especialmente, de los particulares siguientes.

Excmo. de 27 de Octubre p.pdo., de la Compañía Iberia, Líneas Aereas de España, en la que el Presidente del Consejo de Administración, toma nota de la petición formulada por este Ayuntamiento respecto a los vuelos de Alicante a Madrid, confiando que la recepción de nuevas aeronaves y las necesidades generales de programación de vuelos, permitan atender los deseos de esta Corporación.

De fecha De oficio del Gobierno Civil de la provincia de fecha 26 de Octubre p.pdo. número 17.562, interesando



acordando que se di traslado de dicho escrito al interesado, que hace supo esta Corporación.

De escrito de Inagua, S., respecto a las gestiones que realiza dicha Entidad en este término municipal, acerca de la captación de aguas subterráneas en los terrenos propiedad de la mina San José y fraña de Cervillente.

De anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ocho clases, dependencias municipales y dieciséis viviendas para Maestros, en esta localidad, (respecto a la necesidad de que se respete el día de mercado), digo, publicada por la Junta de Construcciones Escolares de la provincia.

Dada cuenta de la reclamación de varios comerciantes de esta localidad, respecto a la necesidad de que se respete el día de mercado con todo rigor, por parte de los vendedores ambulantes que con su afluencia casi diaria perjudican el comercio de la localidad, puesto que realizan una competencia ilícita, ya que su calidad de ambulantes no les faculta para la venta diaria.

Sobre este particular se hace referencia a que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del 31 de Octubre ppdo. acordó señalar con carácter provisional y hasta que se lleve a efecto la reforma del Mercado de Abastos, consistente en la elevación de un piso para albergar el mayor número de comerciantes, que el mercado general sea los viernes de cada semana, autorizándose la instalación de puestos fuera del recinto del Mercado. Con carácter excepcional a los comestibles se les autoriza para vender fuera del recinto del Mercado los viernes y sábados. Las verduras podrán vender todos los días de la semana. Por tanto se acuerda con referencia a la instancia referida comunicar la resolución provisional adoptada por el Pleno.

mercado general los viernes de cada semana.





acusara el que en la mencionada calle es conveniente colocar un disco de aparcamiento prohibido en ambos lados, se acuerda por unanimidad establecer la prohibición de aparcamiento a ambos lados en la calle Trapería. Debiendo darse conocimiento de este acuerdo a la Policía municipal para su ejecución y debida vigilancia para que se respete la señal correspondiente.

Licencias de obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del arquitecto municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Hidroeléctrica Española

A Hidroeléctrica Española S.A., construcción de obras de albáñilería de un edificio destinado a Centro de transformación de energía eléctrica Tipo C.T. U. 500/2, en la partida de Deula. sujetándose esta autorización a la de la Jefatura Provincial de Canteras, dada su creación con la C.N. 340.- Se le sanciona con derechos dobles por haber comenzado las obras sin autorización municipal.

Francisco Sello Fernández

A Don Francisco Sello Fernández, elevación de un piso para ampliación de vivienda en fda. de la Paz n.º 9.

Constructora Suefía  
Caja de Pensiones

A Constructora Suefía Nuestra Señora de los Dolores, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para veintidós viviendas de Ruta limitada "Subvencionadas" en la Pequera del Calvario.

Francisco Pérez Sepulcre S.

A Francisco Pérez Sepulcre S., instalación de aseos y almacén, mediante las obras necesarias, en las instalaciones industriales de dicha Entidad, en la-

Antonio Audia López

Recibos y facturas

Cuenta Caudales  
2º Trimestre 1964

Demandación Brevilente Industrial, S.A. contra liquidación apertura establecimiento.

vadas en la calle Fabiuel Jimó

A Don Antonio Audia López, construcción de un edificio de planta baja en Colón n.º 71.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 588.613,58 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Examinada la Cuenta de Caudales del segundo trimestre del año mil novecientos sesenta y siete, que rinde el Depositario de Fondos, a la vista del Informe de Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 23 de junio de 1955 y demás disposiciones concordantes acuerda aprobarla por unanimidad.

Visto el expediente mesado como consecuencia de liquidación complementaria por apertura de establecimiento a Brevilente Industrial S.A., en trámite de resolver recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Caudela Caudela, Director gerente de dicha mercantil, en demanda de que se anule y quede sin efecto dicha liquidación, que importa 8.772,- pesetas, por derechos y tasas que señala la vigente Ordenanza fiscal, sobre apertura de establecimientos.

Resultando: 1º.- Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo de 1963, se autorizó la apertura de un establecimiento en laso de la Estación 71, dedicado a tintes, aprestos y acabados a la mercantil "Brevilente Industrial, S.A." previo pago de los derechos correspondientes.

2º.- Que al formular la liquidación de los derechos y tasas a satisfacer por la citada apertura de establecimiento de acuerdo con lo previsto en la vigente Ordenanza fiscal, se incurrió en error de hecho, ya que en vez de aplicar la Tarifa correspondiente a "Sociedades o Compañías mercantiles cualquiera que sea su forma o constitución" (Apartado C) del

art. 11 de la citada Ordenanza), se aplicó la tarifa correspondiente a "Comerciantes e Industriales Individuales", apartado B) del mismo artículo.

3.º Al revisar las liquidaciones producidas y conocido y comprobado el error sufrido al aplicar las tarifas correspondientes, se rectificó cuando la oportuna liquidación complementaria, teniendo en cuenta que se trataba de una apertura de establecimiento cuyo titular era una Sociedad Mercantil: Al rectificar la liquidación correcta se hizo la oportuna deducción de lo ya ingresado en su día por el empresario.

Considerando: 1.º Procede la rectificación de la primitiva liquidación girada erroneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General Tributaria que textualmente determina: "La Administración rectificará en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieran transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación". En el mismo sentido se pronuncia el art. 59 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

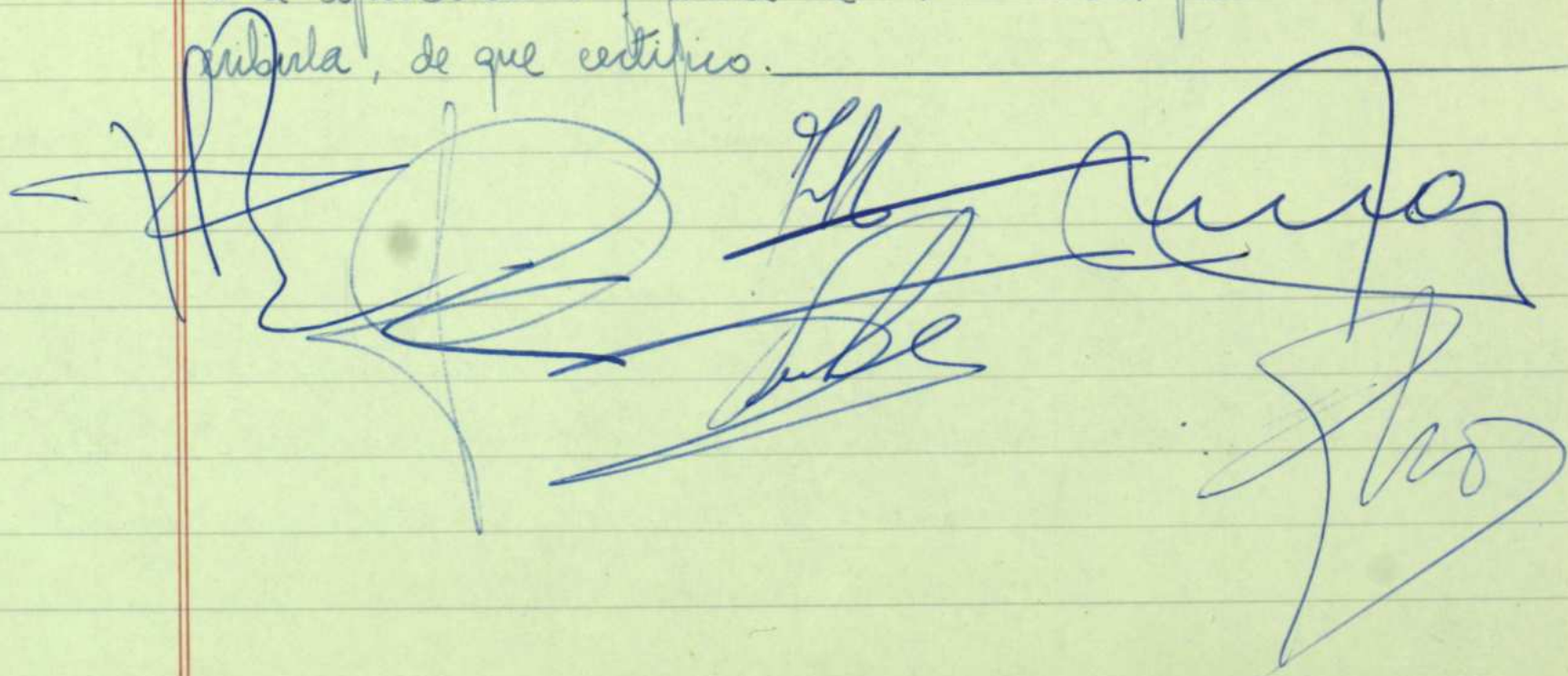
2.º No procede aplicar al caso que nos ocupa las disposiciones relativas a la previa declaración de levedad como alega el recurrente, puesto que no nos hallamos ante una decisión de la Administración que implique vulneración de un derecho subjetivo declarado a favor de un particular; el acto administrativo constituido por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de Mayo de 1963, otorgó una autorización de apertura de un determinado establecimiento previo pago de los derechos correspondientes; autorización que en ningún momento se ha negado, ni siquiera disuadido; de lo único que se trata es de dar cumplimiento al acuerdo de referencia en todos sus extremos, y que se satisfagan los "derechos correspondientes", que por

error de hecho en la liquidación primitiva, dejaron de satisfacerse en su momento. No se trata de vulnerar un derecho subjetivo, se trata de rectificar un error de hecho, por lo que estamos ante el supuesto contemplado en el artículo 156 de la Ley General Tributaria del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, y no, como alega el recurrente, ante el 159 del mismo texto legal.

Visto el informe de Intervención, la Corporación acuerda, vistos los artículos 156 de la Ley General Tributaria del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, DESESTIMAR en todos sus extremos, el recurso de reposición presentado por Don Alberto Caudela Caudela, Director gerente de la mercantil "Brevemente Industrial, S.A." en demanda de que se anule y quede sin efecto la liquidación que por importe de ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas (8772,- pts) se le notificó en 25 de junio del año actual por Deudoras y Basas que señala la vigente Ordenanza fiscal sobre apertura de establecimientos.

Quedan retirados del Orden del Día, los puntos números IX y XIII, por orden de S.S.º

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las reiniciadas horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 1964, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Francisco María Boves

Don José Fabrañ Seral

Don Ramón Pérez Mas

Interventor

Don Jesús María Sufom

Secretario

Don Juan Orts Juanao

En la villa de Cervillante a las veinte horas del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Francisco María Boves, Don José Fabrañ Seral y Don Ramón Pérez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un, el Secretario General, Don Juan Orts Juanao, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado. Faltó el Interventor de Fondos, Don Jesús María Sufom. Justificó su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Mas Sufom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

SE queda enterada de la Circular de fecha 30 de Octubre ppdo. del Gobierno Civil de la provincia, sobre ordenación urbana de los Municipios de la misma, referente a la obligación de la redacción de planes generales de ordenación urbana, planes parciales y proyectos de urbanización, etc. Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a la misma, teniendo en cuenta que gran parte de lo ordenado se viene cumpliendo por parte de esta Corporación.

Desestimando solicitud colocación un rótulo en el Cementerio por Don Juan Sánchez Espadas.

Vista la petición de Don Juan Sánchez Espadas, solicitando colocar un rótulo con la denominación "El Cementerio, S.A.", en el panteón construido sobre las parcelas números 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la calle San Pascual del Cementerio Municipal, y visto el informe de Secretaría y Comisión de Sanidad, se acuerda denegar esta petición toda vez que

las parcelas sobre las que se construyó este panteón, le fueron adjudicadas a Don Juan Sanchez Espadas, como persona individual, y además porque la Ordenanza Fiscal correspondiente aprobada por este Ayuntamiento, prohíbe la instalación de estulos de Entidades Mercantiles en el Cementerio Municipal.

Honroza 1.ª Clase a Don Manuel Sanchez Sanchez

Se dio cuenta del expediente de Honroza de 1.ª Clase, instruido como causa sobrevenida, al Mozo n.º 144 del R. 1967 Manuel Sanchez Sanchez, y los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del citado mozo y a este soldado útil para todo servicio con Honroza de 1.ª Clase como comprendido en el Caso 1.º del artículo 231 del Reglamento.

Honroza 1.ª Clase a Don Victor Torres Guilabert

Dada cuenta del expediente de Honroza de 1.ª Clase, instruido como causa sobrevenida, al mozo n.º 153 del R. 1967 Victor Torres Guilabert, y los señores de la Comisión Permanente, acordaron declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del citado mozo, y a este soldado útil para todo servicio con Honroza de 1.ª Clase como comprendido en el Caso 2.º del artículo 231 del Reglamento.

Aprobando subvención presupuestada para creación de puestos de trabajo para vigilancia patrimonio Municipal y obras.

Seguidamente la Presidencia hace uso de la palabra para poner de manifiesto la necesidad ineludible de que se pueste la debida vigilancia para defensa del patrimonio Municipal, especialmente en lo que se refiere a los montes propios que si bien tienen la vigilancia del patrimonio total se considera necesario una vigilancia por parte del Ayuntamiento, ya que con frecuencia se presentan conflictos por usurpaciones que es preciso evitar a toda costa. Por otra parte también sería interesante dedicar una mayor atención a la vigilancia de obras, puesto que actualmente el inspector que la lleva a efecto es un Policía Municipal, que dedica el tiempo de que dispone después de prestar su jornada diaria. También resulta de interés el que exista un rector de obras municipales, que en su día el Ayuntamiento contrató, y que luego por razones de todos

concedidas hubo de rescindirse el contrato.

Ante estas consideraciones propone que en primer lugar, se señale la consignación suficiente en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para hacer frente a los gastos que lleva consigo la anterior necesidad, a la cual podría hacerse frente mediante la creación de un puesto de trabajo o bien mediante el encargo de trabajos concretos a persona idónea, o profesional especializado. Como quiera que este trabajo no absorbera la dedicación primordial y permanente de la actividad, se podría también contratar por convenios anuales estipulados según dispone la instrucción n.º 1 para aplicación de la ley 108/1.963 de 10 de julio.

Tras la deliberación consiguiente se acuerda, que se consigne para el próximo ejercicio de 1.968, cantidad suficiente para atender este (ejercicio) tipo de servicios, mediante la contratación que no exige dedicación primordial ni permanente, o mediante contratación de trabajos concretos, debiendo calcularse aproximadamente que se deben consignar unos 40.000,- pesetas al año.

licencias de obras

Justas las instancias de varios señores solicitantes de licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes.

Don Miguel Sarmiento Navano

A Don Miguel Sarmiento Navano, elevación de un piso para una vivienda en la calle Ruiz de Alda n.º 8.

Don Manuel Quesada Jara

A Don Manuel Quesada Jara, elevación de un piso para duplicación de vivienda en la calle Freixida de la Paz n.º 7.

Don Francisco Sánchez Dato

A Don Francisco Sánchez Dato, edificio de



planta baja y piso para dos viviendas en la calle Previda de la Paz, equidistante a la calle Lamba.

Expediente instalación indebida telares mecánicos por D. Antonio Pérez Adruar. S.A.

Visto el expediente iniciado como consecuencia de reclamaciones presentadas por Don Manuel Macia Gaudela y Doña Luisa Jimenez Uredo, denunciando el hecho de que por la empresa Antonio Pérez Adruar, S.A., se han instalado telares mecánicos junto a las viviendas de los denunciados que producen molestias. Y resultando que, según el informe evacuado por el Ingeniero Municipal el interesado carece de autorización para el funcionamiento de estas nuevas máquinas, se acuerda requerir al denunciado Antonio Pérez Adruar, S.A., para que regularice la situación de estos telares, debiendo iniciar el expediente mediante la correspondiente solicitud de autorización para el funcionamiento de dicha maquinaria, de conformidad con lo que disponen los artículos 29 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, concediéndosele un plazo de quince días para la presentación de los documentos exigidos, teniendo en cuenta las consecuencias que lleva consigo la infracción que se cometa por funcionar la vivienda sin autorización municipal.

Denegando solicitud aprovechamiento aguas residuales por D. F.º Macia.

Vista la petición de Don Francisco Macia para que se le autorice el aprovechamiento de las aguas procedentes del colector público que desemboca en el cauce de la rambla, con el fin de canalizarla y mezclarla con otra agua limpia de impurezas, con el fin de destinarla al riego de arbolado, solicitando que esta autorización lo sea por veinticinco años, concediéndosele un plazo para el cumplimiento de cinco años. Visto el informe del Ingeniero Municipal, se acuerda desestimar esta petición toda vez que por razones de salud e higiene pública no se puede autorizar el aprovechamiento si no es previa depuración de dichas aguas, cuestión que tiene su estudio y su proyecto este Ayuntamiento mediante la



instalación de la correspondiente estación depuradora.

Expedientes de sanción por infracciones urbanísticas.

Vistos los expedientes incoados a los señores que mas adelante se indicará, por infracciones urbanísticas cometidas según consta en los libros, y que por aplicación del art 215 y 216 de la vigente ley de Régimen del suelo y Ordenación urbana, han sido incoados con la audiencia de los interesados. La Permanente por unanimidad, y en congruencia con la gravedad de las infracciones, acordó imponer las siguientes sanciones por infracciones urbanísticas:

D.ª María Mat. Alfonso

A Doña María Mat. Alfonso, representada por su esposo Don Luis Ruiz Moreno, la sanción de 1.000,- pesetas por haber iniciado obras consistentes en tres chalets en la partida del Potazgo, sin licencia municipal, según parte de la inspección de 9 de Enero de 1967, ratificándose esta Permanente en el acuerdo de 8 de febrero del mismo año, de imponer dobles deudos por sanción, por infracción de Ordenanza fiscal, a la licencia correspondiente que se legalizó con posterioridad, así como imponer la multa de 100,- pesetas al constructor Don José Loto Martínez, por desobediencia a la orden de la Alcaldía de iniciar obras sin la correspondiente licencia municipal.

Don Gonzalo Casanova Soler

A Don Gonzalo Casanova Soler, por construir sin licencia municipal un almacén de planta baja en el Distrito de Leudra, según parte de la inspección del 19 de enero de 1967, se le sanciona con la cantidad de 1.000,- pesetas. Al constructor Don Juan José Daro Pérez, 100,- pesetas de multa, por desobediencia a la orden de la Alcaldía de iniciar las obras sin la correspondiente autorización municipal.

Don José María Pérez

A Don José María Pérez, se le sanciona con 1.000,- pesetas, por haber obrado a efecto la realización de obras en la calle Santa Rita, consistentes en levantamiento de aceras y de la calzada, sin autorización municipal.



A Don José María Martínez, se le sanciona con 1.000.- pesetas por haber procedido a levantar las aceras de la calle Serpe, sin autorización municipal.

D. Juan Sta. Agua Parano

A Don Juan Bautista Agua Parano, se le sanciona con 3.000,- pesetas, por haber realizado la construcción de una nave industrial sin autorización municipal, y de otra que no se ajusta al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la partida de Cadrafit. Debería legalizar la obra realizada, concediéndosele un plazo de veinte días para que presente la documentación correspondiente, con proyectos de las dos naves construidas, según dispone el art. 11 de la Ordenanza Fiscal de licencias para construcciones. Rati- ficando la Permanente en el acuerdo de 8 de febrero del año en curso, aplicando derechos dobles de sanción por defraudación fiscal a la licencia que se conceda en su día si procede.

D. José Rubio Verdú

A Don José Rubio Verdú, se le requiere para que legalice la construcción de un almacén sin autorización municipal, en el barrio de las Cascas, concediéndosele un plazo de veinte días para que presente la documentación correspondiente, con proyecto del almacén construido, según dispone el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal, aplicándosele derechos dobles de sanción por defraudación fiscal a la licencia que se conceda en su día, si procede.

Destimando reclamación D. Jesús María Espinosa sobre tasas inspección de establecimientos.

Vista la reclamación presentada por Don Jesús María Espinosa, contra la cuota que por derechos o tasas por inspección de establecimientos, que le corresponde como propietario de una fábrica de bolsos en esta localidad. Resultando que el padron actual del ejercicio de 1967, correspondiente a la exacción contra la que se reclama se aprobó por la Comisión Municipal Permanente el día 20 de Mayo de 1967, exponiéndose al público para oír reclamaciones por plazo de quince días mediante Edicto inserto en el B.O. de la provincia n.º 76 del día 4 de Abril de 1967, sin que se hubiera presentado reclama-

con alguna dentro del mencionado plazo, teniendo entrada en el Registro la instancia de referencia el día 12 de Mayo pido la Remate de acuerdo por unanimidad desestimar dicha reclamación por extemporánea.

No obstante, y teniendo en cuenta el informe de Intervención, se acuerda que para el próximo ejercicio de 1968, se requiera al Jefe Judicial local de Fabricantes de Salsas, para que para su información y la que pueda obtenerse a través del servicio de inspección, se proceda a un estudio por parte del Ayuntamiento para si han cambiado las circunstancias respecto a esta clase de establecimientos, se revisen sus cuotas para evitar posibles agravios comparativos, incluso poder llegar a un convenio quinquenal si se considera conveniente.

Se retira del Orden del Día el punto nº XII, por orden de S.S.º

### Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 469'00 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

### Reclamación por D.ª Teresa Páez Espinosa para compensación por cesión de terrenos a vía pública.

Dada cuenta del escrito de Don Alberto Gaudela Gaudela, en nombre de su esposa Doña Teresa Páez Espinosa, dando cuenta de que como consecuencia de la rectificación de linderos en la c/. Vall, le corresponde ceder a vía pública 0,24 metros de ancho por 14 de largo, concurriendo a la construcción de un edificio con voladizos, en su día, interesa del Ayuntamiento la compensación o cambio del valor de su cesión a vía pública por los arbitrios que suponga la autorización de voladizos. Sobre el particular informa el Intervenitor, en el sentido de que no es posible acceder a la solicitada por la prohibición expresa del art. 741-3.º de la vigente Ley de Regimen Local, y que no impide que se otorgue al interesado la justa compensación por los metros cuadrados de terreno que cede a vía pública, independientemente de que al tra-

tause de una mejora evidente para los propietarios de aquella  
via, debiera repercutirse el importe mediante contribuciones  
especiales.

Como quiera que este Excmo. Ayuntamiento ha  
establecido una costumbre administrativa para casos análogos,  
se acuerda por unanimidad desestimar la petición de compen-  
sación de los terrenos cedidos a via publica por derechos  
o tasas municipales, y que para que se le compense en su dia  
el terreno que cede a via publica, debiera comparecer ante  
este Ayuntamiento formalizando la cesión, teniendo en cuen-  
ta que el importe se abonaría al interesado cuando el Ayun-  
tamiento aplique las contribuciones especiales a los propietarios  
de la calle afectada por la mejora de ensanche de la misma,  
lo que habria de ser objeto de un expediente especial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintuna horas  
y veintinueve minutos, extendiendose la presente acta que so-  
meto a la aprobacion y firma de los llamados por la ley  
a suscribir, de que certifico:

The block contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is partially obscured by a large, circular stamp. Another signature is written below the stamp. The signatures are written in a cursive style.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de Noviembre de 1967, a las veinte horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Gaspar Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Puig

Don Pío María Corres

Don José Fabra Beral

Don Ramón Puig Mas

Interventor

Don Pío María Suñer

Secretario

Don Juan Orts Puig

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron, en el salón de sesiones de esta Casa de la Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig, Don Pío María Corres, Don José Fabra Beral y Don Ramón Puig Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un el Secretario general Don Juan Orts Puig, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado. Asistió el Interventor de Fondos, Don Pío María Suñer.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, del día 6 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial

En Subscripciones Oficiales, queda entrada S.E. de la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre obra a solicitar por los ayuntamientos para ser incluida en el Plan de Servicios Técnicos de esta provincia para 1968, acordándose incluir la obra de alcantarillado y estación depuradora, para lo cual debería llevarse a efecto el estudio correspondiente por los técnicos municipales para cumplimentar la documentación exigida, previa aprobación por el Pleno de esta Corporación.

Fuimos quedados enterados de escrito de Sinagua, S.A. del 4 de los corrientes, sobre oferta de esta entidad a la Sociedad Primera San José y María, respecto a posibles alumbramientos de agua en esta localidad.

Iguualmente queda entrada S.E. de instalaciones de línea de alta tensión instaladas de la Jefatura de Industria,

por Hidroeléctrica Española, S.A., en el transformador Ronda y en el C.T.I. del Realengo-2, sin que esta corporación tenga nada que oponer.

Pensión 1ª clase al mozo  
Manuel González Pal

Se dio cuenta del expediente de Pensión de 1ª Clase, instruido al mozo n.º 67 del Realengo de 1967, cuyo de esta población, Manuel González Pal, y los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron declarar pobres a efectos de Puntal a la familia del citado mozo, y a este soldado útil para todo servicio con Pensión de 1ª Clase de incorporación a filas, como comprendido en el Curso 1º del artículo 231 del Reglamento.

Concediendo situado de  
taxi en San Felipe Peri, a  
Don Vicente Navarro Latona

Dada cuenta del expediente iniciado a virtud de petición de Don Vicente Navarro Latona, para que se le conceda un situado de taxi en el Barrio de San Felipe Peri, para dedicarlo al vehículo A-57.153 marca Seat-1.400, y para servicio del referido barrio y el de las Barriales de San Francisco, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por los artículos 14 y siguientes del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, habiendo informado favorablemente la Organización Judicial y la Comisión Delegada de la de Servicios Públicos. Resultando que la Comisión de Población de este Ayuntamiento informa también en sentido favorable, pudiendo incluirse esta licencia de situado de taxis en el turno de empresa, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el vehículo se ubicará en el núcleo de San Felipe Peri. Se satisfarán los derechos o tasas correspondientes.

Concediendo situado de  
taxi en El Realengo, a  
Don Domingo Fernández López.

Dada cuenta del expediente iniciado a virtud de petición de Don Domingo Fernández López, para que se le conceda un situado de taxi en el Barrio de El Realengo, para el vehículo M-332.116, marca Seat-1.400, y para el servicio del referido barrio, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por los artículos 14 y siguientes del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles

ligeras, habiendo informado favorablemente la Organización Judicial y la Comisión Delegada de la de Servicios Básicos. Resultando que la Comisión de Planeación de este Ayuntamiento informa también en sentido favorable, pudiendo incluirse esta licencia de situado de taxis en el turno de asalariados, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el mismo se ubicará en el núcleo de El Realengo. Se satisfarán los derechos o tasas correspondientes.

Aprobando compra obsequio Navidad para funcionarios y demás personal

Como en años anteriores y continuando la costumbre establecida, a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Planeación, se acuerda que se obsequie a todos los funcionarios y demás personal al servicio de esta Corporación con un lote de turismo y otras golosinas, con motivo de la Navidad, aceptándose el presupuesto de 300.- pesetas por lote, y aproximadamente sobre unos 110 lotes.

Aprobando renovación contrato de prestación de servicios del topógrafo don Andrés Martín de Frajo de Pacheco

Dada cuenta de que el 1 de diciembre próximo, se cumple el año del convenio de prestación individual de servicios con el topógrafo don Andrés Martín de Frajo de Pacheco y como quiera que se precisa que el interesado continúe prestando los mismos servicios a esta Corporación, si bien viviendo un día más a la semana, y teniendo en cuenta que el trabajo que el mismo realiza merece mayor retribución, teniendo en cuenta además que son cuantiosos los gastos de desplazamiento del interesado que reside en Alicante, procede la renovación de este contrato cambiando la remuneración que percibe el interesado y aumentar los días de prestación del servicio por las necesidades de la oficina de obras que requiere cada día mayores trabajos de tipo topográficos.

Este es el criterio del Sr. Secretario y de la Comisión de Fomento, que su Presidente, ratifica en esta reunión.

En la deliberación consiguiente se acuerda aceptar esta propuesta y en su consecuencia:

1º: Renovar el contrato con el Topógrafo Municipal, Don Andrés Martín de Fraijón Pacheco, durante un año, a partir del 1º de diciembre próximo, en las mismas condiciones de trabajo, salvo en las modificaciones que se expresan en los números siguientes.

2º: Que los días de prestación sean un día más a la semana, que podrá ser incluido por la tarde.

3º: La retribución mensual que percibirá el interesado será de 5.000,- pesetas, más dos pagas extraordinarias de un mes, es decir, 60.000,- pesetas al año más dos pagas extraordinarias de 5.000,- pesetas, cada una.

Aprobando propuesta concesión  
a la Alcaldía facultad de au-  
torizar ocupación provisional  
casetas mercado de Abastos

El Presidente de la Comisión de Gobernación y el Secretario General, elevan propuesta a esta Comisión respecto a la facultad de conceder autorizaciones para ocupar provisionalmente casetas y puestos del mercado de Abastos que se hallan vacantes y que se solicitan con este carácter para ser ocupadas esporádicamente hasta que se lleve a efecto la adjudicación de la concesión por medio de subasta pública, que debe delegarse en la Alcaldía en aras de una mayor agilidad administrativa, por lo que así se propone a esta Comisión que hasta ahora posee esa facultad. La Comisión tras la deliberación consiguiente, acepta esta propuesta y acuerda lo siguiente.

La Alcaldía por delegación de esta Comisión Municipal Permanente queda facultada para autorizar ocupaciones provisionales de casetas y puestos del mercado de Abastos hasta tanto se adjudique la concesión de las mismas mediante la correspondiente subasta. Debiendo informar previamente a la Alcaldía, la Oficina de Intervención, organismo correspondiente y la Comisión Informativa de Gobernación.

Licencias de obras

Insta las instancias de varios interesados solicitando la concesión de licencia de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comi-



ción Informativa de planeación, se acuerda, acceder a la solicitud sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes.

Don Francisco Caudela Mas

A Don Francisco Caudela Mas, construcción de un edificio en la calle Millán Pelayo, esquina a Velázquez, de planta baja y piso.

Don Cayetano Sello Intermonte

A Don Cayetano Sello Intermonte, elevación de un piso para nave industrial en Ronda Sur.

Don Manuel Montesinos Martínez

A Don Manuel Montesinos Martínez, elevación de un piso para vivienda en Nuestra Señora de la Esperanza.

Don Angel Davó Pérez

A Don Angel Davó Pérez, elevación de un piso para un desván en la calle Lamba n.º 48.

Don Antonio Sánchez Quesada

A Don Antonio Sánchez Quesada, construcción de una vivienda rural en la finca del Cachapet. La construcción (de una vivienda) digo, se ubicará de forma que quede a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

Don José Luis Mora Mas

A Don José Luis Mora Mas, en Cuartel Este 251, para construcción de una vivienda rural. La construcción se ubicará de forma que quede a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes, debiendo hacer pacto de indivisibilidad de 2.000 metros cuadrados como mínimo. Se le sanciona con derechos dobles por haber realizado la obra sin autorización municipal, según consta en el acta de la Inspección de Rentas y Exacciones.

Hidroeléctrica Española S.A.

A Hidroeléctrica Española S.A., para instalación de un cable subterráneo de 11 K.V. desde la columna de entrase a/s. hasta C.T. Bilateral Mas Caudela, y cambio del C.T. anteriorie fabal por uno de obra junto a la Vereda dels Tòches, bajo las condiciones siguientes fijadas por el



Ingeniero Municipal.

1.<sup>o</sup> Que dada la conveniencia que desapareciera la columna que se fijó como origen de la línea subterránea, esta debería comenzar en la columna anterior, o sea la existente junto a Caudro Spa.

2.<sup>o</sup> Como consecuencia de lo anterior y dada la existencia de un desagüe por debajo de la acera que se pretende utilizar, sería conveniente se instalase el cable en la acera opuesta cruzando la calzada (por una punta del pavimento) después del cruce de aquel desagüe.

3.<sup>o</sup> Se tomarían las debidas precauciones durante la ejecución de las obras y se repararían los pavimentos iguales a los existentes y a plena conformidad del Ayuntamiento.

4.<sup>o</sup> Con relación a la caseta de transformación, por estar ubicada en un sector de urbanización no definida en la actualidad, debería sustituirse, provisionalmente, por un transformador aéreo y con ello prestar el servicio que de momento se pudiese.

Propuestas Cooperativa Eléctrica sobre aumento regístrativo, línea de socorro y declaración de utilidad pública servicio eléctrico de Covadonga.

Igualmente se da lectura al escrito que dirige a este Ayuntamiento la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Nicolás de Pis, dando traslado de otro de la misma dirigido al Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, sobre aumento regístrativo debido a que por llegar al límite de la potencia contratada ha saltado varias veces el automático que la regula. De ello la Corporación se da por enterada.

Igualmente se da lectura a escrito que dirige la misma Entidad eléctrica Beneficia, interesando línea de socorro para suministro eléctrico a Covadonga, razonando los motivos por los que se considerara necesaria esta medida y para que una vez conocida por la Corporación el asunto se eleva al Excmo. Sr. Jefe de la Delegación Provincial de Industria. Este escrito ha sido estudiado por el Ingeniero Municipal que envía el correspondiente informe que ha hecho suyo la Comisión Informativa

de Fomento.

(acuerda) La Seemanente tras la correspondiente deliberación acuerda:

1: Que no opere duda que la doble acometida al circuito de distribución a media tensión que interesa la Cooperativa Eléctrica Beneficia San Francisco de Asís, mejoraría la regularidad del servicio.

2: Que esta regularidad sea mayor si la línea de distribución a media tensión de la Cooperativa, se completase haciendo un anillo cerrado.

3: Que independientemente de lo anterior es de destacar la conveniencia de cambiar de lugar de emplazamiento el actual centro receptor de la acometida actual, debido a la extensión que ha tomado la zona edificada del casco urbano.

Asimismo se acuerda que del anterior acuerdo se traslade al gobernador Civil punto con el escrito dirigido a este Ayuntamiento y el informe del Ingeniero Municipal.

En cuanto al escrito que dirige la misma Entidad sobre petición de que el suministro eléctrico de Covilleja se sea declarado de utilidad pública, pasa a informe de la Policía Municipal para que compruebe la misma las manifestaciones expuestas en dicho escrito.

Acometidas a la red general de aguas potables.

Vistos los expedientes incoados a virtud de petición de los interesados para que se les autorice la acometida a la red general de aguas potables que han sido favorablemente informados por el Ingeniero Municipal y la Comisión de Fomento, y que les es de aplicación lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, sobre ampliaciones de tuberías y extensiones de red por cuenta y cargo de particulares, S.E. acuerda por unanimidad conceder las acometidas correspondientes, sujetándose a las condiciones de los antedichos acuerdos, a los siguientes señores.

Don Francisco San Nicolás Sanín  
Don Juan Sta. Alfonso Quesada  
Don Gaspar Hurtado Lozano  
Don Antonio Penabaz Berdau

A don Francisco San Nicolás Sanín, en San Ant-  
onio de la Florida; a don Juan Santista Alfonso Quesada en  
zona del Portazgo; a don Gaspar Hurtado Lozano, en / Duque  
de Paqueta; y a don Antonio Penabaz Berdau, en la travesía  
de Puertas de Orhuella.

Don Eleuterio Mas Quesada  
Don Antonio Caudela Fernández

Se acuerda acceder al suministro de  
agua potable para las siguientes construcciones: A don Eleuterio  
Mas Quesada, en la calle Nueva para 15 viviendas y dos locales  
comerciales, siendo de su cargo la instalación. A don Anto-  
nio Caudela Fernández, para un grupo de 16 viviendas y 2  
locales comerciales en la calle Ingepu de la Esperanza, siendo  
de su cuenta la instalación.

Manuelera San Cayetano

A Don Antonio Caudela Selén, en nombre de  
Manuelera San Cayetano, que solicita la instalación del servi-  
cio de aguas para usos industriales en dicha manuelera en  
el Cementerio Municipal, se acuerda concederle de preceario  
la autorización para instalar el servicio fuera del recinto  
del Cementerio, siéndole de aplicación las condiciones de su  
preceario y en las condiciones de los acuerdos del Pleno de  
25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966.

Por orden de la Presidencia queda retirada la  
petición de Don Franco Sánchez, para estos fines en el foso de  
la Estación.

Certificación 1ª certificación  
obras reforma Cementerio

Se aprueba la 1ª certificación de obras de la  
reforma del Cementerio Municipal, por importe de 53.270,20  
pesetas, que ha sido redactado por el Arquitecto Director de la  
obra, Don Tomás Martínez Salas.

Queda sobre la mesa la petición de fraccionamiento de cuotas del pago del expediente de Plus Valía 49/67.

Desestimando reclamación  
obras recogida de basuras  
de Don Juan Pinau Horius

Vista la reclamación de don Juan Pinau Horius,  
contra el servicio de recogida de basuras que no retira los desper-  
dicios de virutas de hierro y otros, en el taller mecánico de su  
propiedad sito en la calle Patriarcal Trinidad n: 84, de conformi-  
dad con el informe de Intervención se desestima esta petición.